



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL Y UN MULTIFUNCIONAL; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA REQUISICIÓN 8709 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA FISCAL Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 31 de octubre del año 2016, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 28 de octubre de 2016 y recibido este día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de una computadora portátil y un multifuncional; conforme a los motivos y a la especificación técnica de 8709 de fecha 13 de septiembre de 2016; emitida por la Dirección de Ingeniería Fiscal y Financiera de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$24,411.00 pesos (Veinticuatro mil cuatrocientos once pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP 2015) para la Maestra Carmen Lorena Martínez Alvarado; según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 28 de octubre de 2016, firmado por la L.C. Cristina Dozal Duran, Subdirectora de Servicios Administrativos, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41



de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurren, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución o, como es en el presente caso, de que la cantidad adjudicada no rebase el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

Ahora bien, no pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentra agregada la cotización presentada por Micropese, S.A. de C.V.; por Soluciones GSC, S.A. de C.V.; y por Alma Elida Santiesteban Rodriguez; por lo que conforme a los motivos planteados en la 8709 de fecha 13 de septiembre de 2016; emitida por la Dirección de Ingeniería Fiscal y Financiera, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que

Cad
M
J



aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

D I C T A M E N

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado material a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 28 de octubre de 2016, signado por la L.C. Cristina Dozal Duran, Subdirectora de Servicios Administrativos, Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas; esto, aunado de observarse que en la requisición 8709 de fecha 13 de septiembre de 2016; emitida por la Dirección de Ingeniería Fiscal y Financiera se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE CIUDAD JUÁREZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa a **Micropese, S.A. de C.V.**; esto, al cumplir la propuesta de la proveedora con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

L.C. CRISTINA DOZAL DURÁN
SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
VOCAL

ING. YAMIL ANTONIO GONZÁLEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de Octubre del 2016.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número(s) **8709** de fecha(s) **13 de Septiembre del 2016** respectivamente y emitida(s) por el(la) **Dirección de Ingeniería Fiscal y Financiera**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: PRODEP. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

ATENTAMENTE


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p.- Archivo.

(1 Laptop y 1 Multifuncional)
Mtra. Carmen Lorena Martínez Alvarado (PRODEP 2015)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 4287

NOMBRE: MICROPESE S.A. DE C.V.
 DIRECCION: ACACIAS 700 LAS GRANJAS 0
 R.F.C.: MIC881212F27
 TEL. Y FAX: 614-442-52-00 614-442-52-00

CHIHUAHUA CHIHUAHUA.

FECHA: 31/10/2016

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00	Pieza	LAPTOP HP PROBOOK 450 G3 15.6 LED Ci5-6200U 12GB 1TB	17,692.00	17,692.00
1.00	Pieza	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET PRO COLOR MFP M521DN A8P7	6,719.00	6,719.00

Handwritten signature and date 17/25

SubTotal 24,411.00
 I.V.A. 3,905.76
 Total 28,316.76

REQ: 8709 // RECURSO PRODEP 2015 APOYO A ELEMENTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, RUBRO: EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO O PORTÁTIL CARMEN LORENA MARTINEZ ALVARADO

Atentamente
[Signature]

LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DIR. DE CARRERA FISCAL Y FINAN
 TIPO DE MATERIAL: COMPUTO
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES:
PRODEP 2015
mtra. Carmen Martinez Al.

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 8709
 Fecha: 13/10/2016
 Fecha situación: 13/10/2016 17:07

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS
 DEPARTAMENTO: 17 DIR. DE CARRERA FISCAL Y FINANCIERA - LIC. SALVADOR ÁLVAREZ MATA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
			E	P		
1.00Pieza	006300	LAPTOP HP PROBOOK 450 G3 15.6 LED Ci5-6200U 12GB 1TB WIN 10 W6B93LTBITDEF				
1.00Pieza	006301	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET PRO COLOR MFP M521DN A8P79A				

DESARROLLO
 ACADÉMICO
 RECIBIDO
 14 OCTUBRE 16

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: RECURSO PRODEP 2015 APOYO A ELEMENTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, RUBRO: EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO O O PORTÁTIL CARMEN LORENA MARTINEZ ALVARADO

176-56-00



MICROPESE

MICROCOMPUTADORAS Y PERIFERICOS

FECHA

26-oct-16

FOLIO

GP19191

DATOS DEL CLIENTE

UTCJ

ATN: JULIETA TRUJILLO

C O T I Z A C I Ó N

MICROPESE, SA DE CV

RFC: MIC-881212-F27

ACACIAS 710 COL. GRANJAS

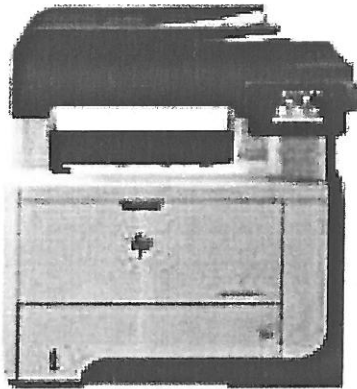
CHIHUAHUA, CHIH. 31100

Estimado (a):

En atencion a su solicitud, me permito enviarle la cotizacion correspondiente a los productos de su interes.

Productos y/o Servicios

Cantidad	Descripcion	P. Unitario	Importe	IVA	Total
1	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET M521DN MONO DUPLEX RED (A8P79A)	\$6.719,00	\$ 6.719,00	\$ 1.075,04	\$ 7.794,04
			\$ -	\$ -	\$ -
	Especificaciones				\$ -
	Ciclo de trabajo (máximo)				\$ -
	75000 páginas por mes				\$ -
	Memoria interna				\$ -
	256 MB				\$ -
	Resolución máxima				\$ -
	1200 x 1200 DPI				\$ -
	Tecnología de impresión				\$ -
	Laser				\$ -
			\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -	\$ -
			\$ -	\$ -	\$ -



TOTAL	\$ 6.719,00	\$ 1.075,04	\$ 7.794,04
--------------	--------------------	--------------------	--------------------

Tiempo de Entrega: 2-3 DIAS HABILES

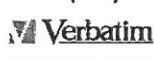
Vigencia: 15 DIAS

Esperando que el contenido de la presente le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaracion al respecto.

Atentamente,

Gladys Sosa

(614) 4 42 52 00





EPSON



SOLUCIONES GSC S.A. DE C.V.
 SGS091211CBA
 MANUEL GOMEZ MORIN 8811 LOCAL 3A
 PARTIDO SENEUCU
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
 MÉXICO, CP 32459
 6562295454

COTIZACION
 318
FECHA
 2016-10-26
FECHA VENCIMIENTO
 2016-11-25

ATENCION A: JULIETA TRUJILLO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ
 UTC990612B29
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA 3051 NoneJUAREZ, CHIHUAHUA
 LOTE BRAVO II MEXICO, CP 32695

Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Importe
LAPTOP HP Business 15.6" 450 i5 6200U 1 TB 12GB Laptop	1	\$19,900.00	\$19,900.00
IMPRESORA HP LaserJet Pro MFP M521dn Printer, A8P79A	1	\$15,900.00	\$15,900.00

CANTIDAD EN LETRA **\$35,800.00**

TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N. 00/100

CONDICIONES DE VENTA

QUEDANDO A SUS APRECIABLES ORDENES:

LEAL, SUSANA ventas1@solucionesgsc.com



MICROPESE

MICROCOMPUTADORAS Y PERIFERICOS

FECHA
26-oct-16

FOLIO
GP10190

DATOS DEL CLIENTE

UTCJ
ATN: JULIETA TRUJILLO

C O T I Z A C I Ó N

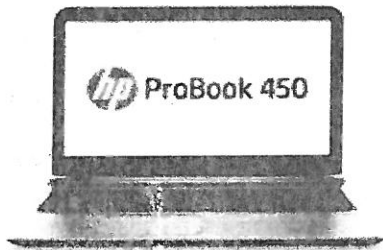
MICROPESE, SA DE CV
RFC: MIC-881212-F27
ACACIAS 710 COL. GRANJAS
CHIHUAHUA, CHIH. 31100

Estimado (a):

En atencion a su solicitud, me permito enviarle la cotizacion correspondiente a los productos de su interes.

Productos y/o Servicios

Cantidad	Descripcion	P. Unitario	Importe	IVA	Total
1	LAPTOP HP PROBOOK 450 G3 15.6" Ci5-6200U 12GB,1TB W10PRO DVD±RW (W6B93)	\$17.692,00	\$ 17.692,00	\$ 2.830,72	\$ 20.522,72
			\$ -	\$ -	-
			\$ -	\$ -	-



Especificaciones

- Capacidad de disco duro -
- 1 TB -
- Diagonal de la pantalla -
- 15.6 pulgadas -
- Familia de procesador -
- Intel Core i5 -
- Memoria interna -
- 12 GB -
- Sistema operativo instalado -
- Windows 7 -

TOTAL	\$ 17.692,00	\$ 2.830,72	\$ 20.522,72
--------------	---------------------	--------------------	---------------------

Tiempo de Entrega:	2-3 DIAS HABLES
Vigencia:	15 DIAS

Esperando que el contenido de la presente le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaracion al respecto.

Atentamente,
Gladys Sosa
(614) 4 42 52 00



EPSON

LEXMARK

Imation

Verbatim

SONY

xerox



acer Business Partner

MANHATTAN

